



FIRMADO POR

La Vicesecretaria
P.D. Resolución 2102 de 10/05/2021
María Del Carmen Merí Celma
14/02/2022



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Junta Gobierno Local (Secretaría)

Expediente 933017H

M.^a CARMEN MERÍ CELMA, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2022, entre otros, adoptó por las competencias delegadas por la Alcaldía por resolución núm. 2519/2019, de 25 de junio, modificada por resolución núm. 2526/2019, de 26 de junio, el siguiente acuerdo:

HACIENDA:

- 6 -

"JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL JUZGADO DE PAZ EJERCICIO 2021 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2022, EXP. 931583Q.

Vista la solicitud formulada por Manuel Celades Rubio, en calidad de gestor en funciones del Secretario del Juzgado de Paz de Puçol, según registro general de entrada de fecha 10 de enero de 2022, mediante la cual presenta la justificación de la subvención recibida del ejercicio 2021 y al propio tiempo SOLICITA la transferencia a favor del Juzgado de Paz de la cantidad correspondiente al ejercicio 2022, para hacer frente a los gastos corrientes del Juzgado.

Resultando que, según prevé expresamente la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en su artículo 51.3, corresponde a los Ayuntamientos el sostenimiento de los Juzgados de Paz y, por tanto, la transferencia de las cuentas líquidas necesarias para hacer frente a los gastos corrientes que se producen con ocasión de su funcionamiento.

Visto que en el vigente Presupuesto de gastos del ejercicio 2022 (prorrogado de 2021) con cargo a la aplicación presupuestaria 120-944-42000 hay un crédito de 6.500,00€ destinados a atender gastos corrientes del Juzgado de Paz de Puçol, se practica RC núm. 220220000345.

Visto el informe favorable de control interno de la Intervención Municipal de la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 y del reconocimiento de la obligación y propuesta de ordenación del pago correspondiente al ejercicio 2022, de fecha 9 de febrero de 2022.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al Juzgado de Paz de Puçol correspondiente al ejercicio 2021.

2º.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de SEIS MIL QUINIENOS EUROS (6.500,00 €) a favor del Juzgado de Paz de Puçol.

3º.- Proponer la Ordenación del Pago con carácter de URGENCIA al Juzgado de Paz de Puçol, CIF S-4600022-J, por importe de SEIS MIL QUINIENOS EUROS (6.500,00 €).



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
14/02/2022



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA R9FW ZXFT UA9L 4TCT

Acuerdo JG 14-02-2022 sobre subvención Juzgado de Paz - SEFYCU 3060514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Vicesecretaria
P.D. Resolución 2102 de 10/05/2021
María Del Carmen Meri Celma
14/02/2022



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Junta Gobierno Local (Secretaría)

Expediente 933017H

4º.- La subvención relacionada se hará efectiva tras la aprobación de este acuerdo, concediéndole un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2023 y la documentación justificativa constará de:

- a)- Una relación detallada de todos los documentos presentados.
- b)- Documentos originales y fotocopias de las facturas, acreditativos de los pagos, como mínimo por el importe concedido, con el recibí de los proveedores y la fecha de facturas correspondiente al ejercicio subvencionado.

La falta de presentación total o parcial de la justificación del importe concedido dará lugar al inicio de expediente de reintegro del mismo y a la inhabilitación de la asociación para el cobro de nuevas subvenciones.

5º.- Trasladar este acuerdo al beneficiario, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
14/02/2022



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA R9FW ZXFT UA9L 4TCT

Acuerdo JG 14-02-2022 sobre subvención Juzgado de Paz - SEFYCU 3060514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>